

COLEGIO PABLO VI
“APRENDEMOS CON AMOR PARA LA VIDA”



CIRCULAR 002

FECHA: JULIO 22 DE 2021

ASUNTO: RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES

Cordial saludo Familia Paulista.

Desde el año 2020 con la llegada del COVID-19, los colegios nos vimos avocados a presentar alternativas para garantizar la prestación del servicio y con ello el aprendizaje de los estudiantes; el colegio rápidamente centró sus esfuerzos en la consecución de recursos para garantizar las clases virtuales y la atención de aquellos estudiantes que no contaban con herramientas tecnológicas, sin embargo, somos conscientes de la necesidad del retorno de los estudiantes a las clases presenciales pero esto debe hacerse de manera segura.

La Resolución 777 de junio de 2021 del Ministerio de salud, establece los nuevos protocolos de bioseguridad; el Decreto municipal 533 de junio 30 de 2021, por medio del cual se organiza el retorno a las actividades académicas presenciales de los colegios de Medellín y se adopta el documento: “Estrategia territorial para el regreso a la presencialidad de establecimientos educativos”.

El colegio procedió a atender las disposiciones del gobierno y analizando la realidad institucional y a lo establecido en el punto 6 del documento antes mencionado:

Corresponde a los directivos docentes conforme con las condiciones particulares de contexto y de la población que atiende el plantel educativo establecer la pertinencia de organizar el servicio educativo y definir las especificaciones bajo las cuales se prestará el mismo, siguiendo para ello los lineamientos pedagógicos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades sanitarias del orden nacional, regional y local y las actualizaciones a que haya lugar.

Para la organización de la estrategia para el retorno pleno a la presencialidad se requiere del análisis de las condiciones de cada Establecimiento Educativo con respecto a:

- *El tipo de servicio que presta (jornada diurna, nocturna, jornada única, media técnica, escuela multigrado, bachillerato agropecuario, residencias estudiantiles, convenios, educación inicial, modalidad propia, entre otras).*
- *La capacidad instalada.*
- *El número de estudiantes.*
- *Las características de la población que atiende.*
- *El equipo docente y el personal administrativo.*
- *La disposición de las familias para apoyar el retorno progresivo y seguro a la presencialidad.*
- *La disponibilidad de las personas de servicios generales y de apoyo a la labor docente.*
- *La adecuación para responder a las medidas de bioseguridad.*
- *Identificar el comportamiento de la epidemia y su evolución en el territorio nacional, regional y local, conforme al Índice de resiliencia epidemiológica municipal que para tal efecto expide el Ministerio de Salud y de Protección Social y las proyecciones de las autoridades sanitarias a nivel nacional y territorial. Todos estos datos deben ser consultados el día uno y quince de cada mes en el Repositorio Institucional Digital – RID del Ministerio de Salud y Protección Social, pues según su variación determinará tomar unas u otras medidas.*

Una vez analizada la situación específica del colegio, se continuará con el modelo de alternancia, ya que la infraestructura no permite la presencialidad del 100% de los estudiantes en un mismo horario, al igual que el aforo de las aulas, tampoco se cuenta con un espacio grande y abierto para el descanso pedagógico, por lo que los grupos serán divididos en 2, asistiendo presencialmente de la siguiente manera:

Transición

Grupo 1: 7:00 am - 9:30 am

Grupo 2: 10:00am – 12:30 pm

Primero, segundo y Tercero

Grupo 1: Lunes y Jueves de 6:30am- 11:35am

Grupo 2: Martes y Viernes de 6:30 a 11:35am

Miércoles: todos los grupos se conectan de manera virtual.

Cuarto, quinto, secundaria y media asisten presencial dos veces a la semana según horario asignado, los demás días tendrán modalidad virtual. El subgrupo que no asiste presencialmente se conectará virtualmente a las clases en tiempo real.

La presencialidad exige para todos los actores de la comunidad educativa maximizar el autocuidado, por lo que es fundamental cumplir con los deberes establecidos en el documento “Estrategia territorial para el regreso a la presencialidad de establecimientos educativos”

La Resolución 777 del 02 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece en su Artículo 7 los deberes de la comunidad en general para el retorno a la presencialidad y la efectiva aplicabilidad y cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por la institución educativa en su protocolo; es deber entonces de la comunidad educativa:

- *Promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.*
- *Cumplir el protocolo de bioseguridad que se adopta en la Resolución 777 de 2021 y aquellos adoptados por las autoridades sanitarias territoriales y por su empleador o contratante.*
- *Reportar cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.*
- *Observar las medidas de cuidado de su salud y reportar las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID-19.*
- *Reportar cualquier situación de riesgo en el lugar de trabajo que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.*
- *Cumplir todas las medidas de bioseguridad y comportamiento en el espacio público.*
- *Cumplir las medidas de bioseguridad y autocuidado, adoptados en los establecimientos educativos, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, en el desarrollo de todas las actividades.*
- *Cumplir con el aislamiento en caso de tener síntomas compatibles con COVID-19, o tener contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de conformidad con lo dispuesto en las normas expedidas por el Ministerio de Salud y el de Protección Social.*

NOTA IMPORTANTE: Las medidas antes mencionadas aplican también para estudiantes.

Se debe tener en cuenta que el Decreto 533 de junio de 2021 establece el retorno a la presencialidad de todas las instituciones, exceptuando de manera temporal los siguientes casos:

- *Casos confirmados de COVID -19 hasta completar el periodo de aislamiento y tener evidencia clínica y paraclínica de recuperación. Así mismo las personas que han tenido contacto estrecho con caso confirmado de COVID-19.*
- *Niñas, niños y/o adultos con síntomas agudos de cualquier tipo (respiratorios, gastrointestinales, fiebre,entre otros)*
- *Los estudiantes que, a criterio de las familias, se le considere inviable la asistencia presencial debido a las condiciones de salud o comorbilidades. En estos casos deberán presentar la situación por medio de oficio escrito, dirigido a las instituciones educativas. No obstante, todos los casos deberán ser analizados individualmente...*

Atendiendo lo anterior, quienes presenten alguna situación de las mencionadas deberá reportarlo oportunamente al correo academica@colegiopablovi.edu.co, igualmente solicitamos a la comunidad educativa aunar esfuerzos para el retorno seguro a la presencialidad, con la certeza que el colegio no ha escatimado en esfuerzos para implementar los protocolos de bioseguridad: “volvemos a la presencialidad, mas no a la normalidad”

PBRO JORGE JOSE LUIS SÁNCHEZ GALLEGO
Rector